



MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN  
DEL URUGUAY

---

LICITACION PUBLICA N° 04/2024  
ADQUISICION 120 TN DE SULFATO DE ALUMINIO

EXPEDIENTE N°: 1.118.737

FECHA DE APERTURA: 03/08/24

HORARIO DE APERTURA: 10:00 HS

## PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

**1-01 - OBJETO:** El objeto del presente Pliego, es determinar las condiciones a aplicar para el llamado a Licitación destinado a obras públicas que ejecute la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**1-02 - DENOMINACIONES:**

**La MUNICIPALIDAD.** Municipalidad de Concepción del Uruguay, organismo que licita obras, la provisión o suministro de materiales y/o equipos.

**PROPONENTE u OFERENTE.** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a licitación de la Municipalidad.

**PROPUESTA u OFERTA.** Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones, obras, la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

**ADJUDICATARIO.** El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica obras, la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

**CONTRATISTA.** El Adjudicatario que haya suscripto el contrato de provisión o suministro de materiales y/o equipos respectivo, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.** Organismo técnico a quien la Municipalidad delega la función de contralor de la provisión licitada.

**DEPARTAMENTO SUMINISTROS.** Dependencia de la Coordinación de Políticas Públicas y Control de Gastos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay donde se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

**INSPECCIÓN.** El agente o representante de la Municipalidad que tiene a su cargo el control de obras, de calidad de los materiales y/o equipos licitados.

**LEGAJO.** Conjunto de documentos que la Municipalidad entrega o vende a los interesados en formular ofertas.

**CONTRATO.** Documento que la Municipalidad y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas de obras, la provisión o suministro de materiales y/o equipos.

**1-03 - DOCUMENTACION DE LA LICITACIÓN.** Estará compuesta por el presente Pliego; Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, etc., y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue, inherente a los elementos que se liciten, según lo establecido en las Condiciones Particulares.

**1-04 - DEL PROPONENTE.** Deberá tener capacidad legal para obligarse y constituir domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Presentar copia debidamente certificada del Contrato Social con todas sus modificaciones de la firma oferente, Acta de designación de autoridades vigente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas - UTE - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada la situación.

Cuando el Proponente no posea título habilitante de primera categoría, deberá presentar agregada a la Oferta, la conformidad firmada de un Profesional de Primera Categoría, matriculado en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad, para prestar sus servicios como Representante Técnico.

Si el Proponente poseyera título habilitante, asumirá además la Representación Técnica de la Empresa, salvo que expresamente se designara a otro profesional para ejecutar tal tarea. En ambos casos, los profesionales deberán estar debidamente inscriptos en el Colegio que corresponda, o presentar certificación de matrícula en trámite.

A los efectos de la Licitación, ningún Profesional podrá representar técnicamente a más de un Proponente.

Si solamente se licitaren instalaciones especiales (agua corriente; desagües cloacales; electricidad; telefonía; televisión; aire acondicionado; gas; etc.) dicha conformidad podrá ser prestada por un profesional de Primera Categoría, matriculado ante el organismo técnico específico que acredite su idoneidad en la materia.

Además, deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido y en el orden siguiente:

- a) El domicilio declarado en el Registro Municipal de Proveedores.
- b) El domicilio consignado en la invitación que se le cursare para cotizar.

**1-05 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN.** Las Obras licitadas se contratarán por el sistema de **ajuste alzado**. Ello implica que se contrata la provisión de los mismos por un precio único y total, siendo el precio cotizado invariable, cualesquiera sean los errores u omisiones en que se hubiere incurrido.

**1-06 - ADQUISICION DE LEGAJOS.** Quienes deseen concurrir a la licitación, deberán adquirir un Legajo al precio que para cada caso se fije. La adquisición de Legajos podrá realizarse en Tesorería Municipal hasta 24 hs antes de la fecha de apertura.

**1-07 - CONSULTAS ACLARATORIAS DE LA DOCUMENTACIÓN.** Podrán realizarla los interesados, por escrito y antes de cuarenta y ocho (48) horas de la fijada para el acto de Apertura de Propuestas, a la Coordinación Gral. de Servicios Sanitarios, la que contestará de igual forma a todos quienes hayan adquirido el Legajo.

**1-08 - AMPLIACION Y REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS.** Por razones de urgencia o para asegurar el buen éxito de la licitación, la Municipalidad podrá reducir o ampliar el plazo de entrega de las propuestas, comunicando dicha medida con setenta y dos (72) horas de anticipación a quienes hayan adquirido el Legajo.

**1-09 - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.** Las Propuestas deberán ser presentadas en el Departamento Suministros de la Coordinación de Políticas Públicas y Control de Gastos de la Municipalidad, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura, **bajo sobre cerrado**, el que sólo ostentará la individualización de la licitación correspondiente, **sin identificar al Proponente**, y que contendrá:

- a) La constancia de haber adquirido el Legajo de la Licitación con orden de ingreso emitida por Rentas.
- b) La constancia de constitución de la Garantía de Oferta, equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, la que podrá realizarse:

- b.1. Mediante seguro de caución a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, debidamente acompañada de la certificación notarial.
- c) Una foja de reposición de sellados municipales, por valor de quince (15) fojas.
- d) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de esta Ciudad (Artículo 6º, Ordenanza 9622).
- e) Acreditación de capacidad técnica. La solvencia técnica de los oferentes se acreditará por uno o varios de los siguientes medios (Art. 16º - Ordenanza N° 9622):
- e.1. Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
  - e.2. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
  - e.3. Indicación de los técnicos o las unidades técnicas integradas o no a la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.
  - e.4. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar o lo que en definitiva requiera el DEM en cada caso.
  - e.5. Certificaciones establecidas por las instituciones o servicios oficiales u homologados, encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.
  - e.6. Control efectuado por la Municipalidad local o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado Provincial o Nacional, en el cual el oferente está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular; este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del contratante, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.
- f) Números de inscripción del Proponente en:
- f.1. Dirección General Impositiva (DGI): Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado. (IVA).
  - f.2. Dirección General de Rentas de Entre Ríos (DGR): Impuesto a los Ingresos Brutos.
  - f.3. Tasa de Higiene de la Municipalidad.
  - f.4. Los Proponentes que no tengan local o actividad habilitada en esta jurisdicción municipal, abonarán la tasa que corresponda conforme a la alícuota aplicable por compensación o retención directa de la factura o liquidación puesta al cobro en Tesorería Municipal. Alícuota: 12 o/oo (doce por mil).
- g) Un sobre cerrado, denominado "**PROPUESTA**", en cuya carátula se inscribirá únicamente dicha palabra: "**PROPUESTA**". Este sobre contendrá los siguientes documentos:

La **Planilla de Propuesta** (según modelo indicado en 1.12), debidamente firmada por el Proponente.

De existir discrepancias entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el primero.



- h) **Variantes:** Solamente se podrán presentar "Variantes" cuando los Pliegos de Condiciones Particulares lo autoricen expresamente. En tal caso, las mismas deberán presentarse por duplicado, bajo sobre cerrado separado del sobre "Propuesta", caratulado simplemente como: "Variante".
- f) **Los proponentes deberán presentar ensayo de calidad del material ofertado certificado por laboratorio habilitado.**

**1-10 - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.** La omisión de la presentación de los requisitos exigidos en los incisos a), b), y g) del artículo anterior, **será causal de rechazo automático de la presentación, e impedirá en su caso la apertura del sobre "Propuesta" a la autoridad municipal que presida el Acto;** la valoración de la información que contienen los mismos será responsabilidad de la Comisión de Pre adjudicación. La falta de los requisitos establecidos en los restantes incisos del artículo anterior, podrán ser suplidos por el Proponente dentro de los **cinco (5) días hábiles subsiguientes** a la fecha de Apertura de Propuestas, quedando como notificación fehaciente la simple constancia en el Acta.

**Transcurrido dicho plazo sin que sea completada la documentación, la Propuesta será rechazada.**

**1-11 - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACION.** La presentación de la Propuesta implica que el Proponente conoce los documentos que integran el Legajo para la licitación, y todo otro dato que sea exigido por el Pliego de Condiciones, o circunstancias que puedan influir en el costo de los materiales, y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación.

**1-12 - PLANILLA DE PROPUESTA.** El modelo - tipo a utilizar para la realización de la Propuesta, será el indicado en el **Anexo I** que se adjunta al presente Pliego.

**1-13 - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.** Será de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de Propuestas, con pena de pérdida de la Garantía de Oferta si la misma es retirada antes de cumplirse dicho plazo.

**1-14-ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.** Lo realizará la "Comisión de Compras, Estudio y Preadjudicación" dispuesta por el Art. 30º inc. 7) de la Ordenanza Nº 9622, la que podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias, siendo causal de desestimación de las Ofertas el hecho de que el Proponente se negare a satisfacerlas. No se considerarán modificaciones de ninguna índole que desvirtúen las condiciones de igualdad de las Ofertas, salvo que expresamente las Condiciones Particulares así lo establezcan.

**1-15 - PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.** En aquellos casos en que dos o más Propuestas resultaren igualmente convenientes, se llamará a mejoras de precios entre los Proponentes en paridad de condiciones.

**1-16 - DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS.** La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar todas o cada una de las Propuestas que se formulen, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

**1-17 - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA.** Serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios, después de vencido el plazo de mantenimiento de ofertas.



- 1-18 - ADJUDICACION DE LA LICITACION.** Una vez estudiadas las Ofertas, la Municipalidad procederá a la Adjudicación a aquel Proponente cuya Oferta resulte más conveniente a los intereses públicos, a su solo juicio. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión.
- 1-19 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.** El Adjudicatario será notificado de la adjudicación una vez promulgado el Decreto respectivo, mediante notificación debidamente diligenciada.
- 1-20 - FIANZA.** Dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá integrar a la Municipalidad la Fianza de Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la Oferta aceptada, mediante cualquiera de los sistemas establecidos en el Art. 1-09, inciso b).
- 1-21 - FIRMA DEL CONTRATO.** El Adjudicatario queda obligado a comparecer a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para la firma del Contrato, con el comprobante de la Fianza, dentro de los treinta (30) días de producida la notificación de la Adjudicación en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º de la Ley Nº 6351 y concordante Decreto Reglamentario.  
Esta podrá ser dejada sin efecto, con pérdida de la Fianza, si el Adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro de ese plazo.  
Se podrá contratar la provisión de materiales con el Proponente que siga en orden de conveniencia, cuando los primeros retiraren las Ofertas o no concurrieren a firmar el Contrato.
- 1-22 - TRASPASO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS A TERCEROS.** No se podrá realizar sin el previo consentimiento de la Municipalidad. Este consentimiento podrá otorgarse como excepción, si el que recibiera los derechos ofreciere como mínimo similares garantías, a juicio y opción de la Municipalidad.
- 1-23 - DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURÍDICAS.** Según ley Provincial 10.027.  
Art. 176º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-  
Art. 177º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-  
Art. 178º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-  
Art. 179º: Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las corporaciones municipales y en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE PROPUESTA**

(Art. 1-12)

EXPTE. N° .....  
LICITACIÓN PÚBLICA N° .....  
DECRETO N° .....

**“ADQUISICIÓN 120 TN DE SULFATO DE ALUMINIO”**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$  
120.000.000,00)

NOMBRE (S) Y APELLIDOS (S) O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: .....

El que suscribe, ..... en su carácter de  
....., expresa que tiene pleno conocimiento del legajo  
preparado para la ejecución de los trabajos licitados y ofrece el mismo en la suma  
ÚNICA y TOTAL de PESOS (en números y letras):

DOMICILIO EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:

TELEFONO: .....

CORREO ELECTRONICO: .....

FECHA: .....

(FIRMAS del PROPONENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO o LEGAL  
con aclaración de firmas y número de Matrícula Profesional si correspondiere).

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1°: Objeto.** La Municipalidad de Concepción del Uruguay llama a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE 120 TN DE SULFATO DE ALUMINIO", para tratamiento de agua de la ciudad de Concepción del Uruguay, en un todo de acuerdo al Legajo Técnico preparado a tal fin.

**Art. 2°:** Las demás características técnicas del material licitado, se ajustarán a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 3°: Recepción de propuestas.** Las Propuestas se recibirán bajo sobres cerrados, en el Departamento Suministros de la Coordinación de Políticas Públicas y Control de Gastos, hasta la hora establecida de apertura de ofertas, en que serán en Acto Público, en presencia de los interesados que concurran al mismo.

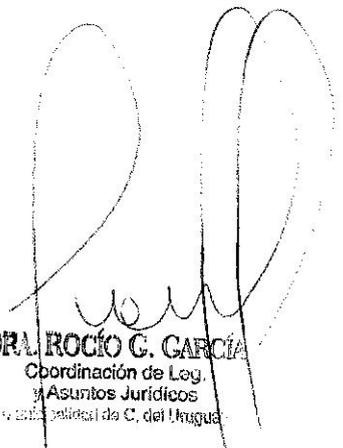
**Art. 4°: Entrega del producto.** La entrega del material licitado, por parte de quien resulte adjudicatario, se realizará mediante entregas parciales, dependiendo de las necesidades de la Coordinación de Servicios Sanitarios, puesto en Planta Potabilizadora de Concepción del Uruguay, certificando cada entrega, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la firma de contrato.

**Art. 5°: Adjudicación.** La Municipalidad de Concepción del Uruguay se reserva el derecho de adjudicar la Licitación según convenga a los intereses públicos, o de rechazar las Propuestas, sin que ello otorgue a los proponentes, derecho a reclamos o indemnización alguna.

**Art. 6°: Forma de Pago.** El pago se realizará bajo entrega certificada tanto por el encargado asignado por la Coordinación Gral. de Servicios Sanitarios como por el representante del adjudicatario y facturada por el mismo.

**Art. 7°: Presupuesto Oficial.** Se establece el Presupuesto Oficial en la suma de **Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100. (\$ 120.000.000,00)**.

**Art. 8°: Precio del Pliego.** Fijase el precio del Legajo de Licitación en la suma de **Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00)**.

  
DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A PROVEER

El Sulfato de Aluminio a proveer en la cantidad especificada, deberá responder a la siguiente composición química especificada en Normas IRAM 41.159 - I:96.-

CARACTERISTICAS	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	
Oxido de Aluminio – Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	g / 100 g	Mínimo	16
Oxido Férrico	g / 100 g	Máximo	0,05
Residuo insoluble en solución de H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub>	g / 100 g	Máximo	0,5
Acidez Libre, expresada como H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub>	g / 100 g	Máximo	0,1
Alcalinidad Libre, expresada como Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	g / 100 g	Máximo	0,5
Oxido Ferroso – FeO, referido al Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	g / 100 g	Máximo	0,015
Manganeso – Mn, referido al Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	g / 100 g	Máximo	0,07
Arsénico – As, referido al Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	g / 100 g	Máximo	0,05
Detergentes y sustancias que reaccionan con azul de metileno, referido al Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	g / 100 g	Máximo	0,007
Mercurio – Hg, referido al Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	g / 100 g	Máximo	0,0006
Cadmio – Cd, referido al Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	g / 100 g	Máximo	0,004
Plomo – Pb, referido al Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	g / 100 g	Máximo	0,02
Cromo – Cr, referido al Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	g / 100 g	Máximo	0,02

Deberá indicarse el lugar de elaboración, para que en caso de que la Municipalidad de Concepción del Uruguay lo considerare necesario, pudiese inspeccionarlo previamente.-

El producto se proveerá triturado o granulado, en trozos cuya mayor dimensión no podrá exceder de cinco milímetros (5 mm) puede ser molido sin que se produzca apelmamiento.-

Deberá ser fabricante y tener disponible (mínimo) 50 Tn.-

### ENVASES DEL PRODUCTO

El producto se entregará envasado en bolsas de plástico reforzado, con indicación del contenido neto, el que no pasará en ningún caso de 50 Kg.-

Los envases no se devolverán.

### ANALISIS DEL PRODUCTO

El análisis del producto se efectuará en el Laboratorio de la Provincia ubicado en calle Antártida Argentina esquina Artusi de esta ciudad.-

Toda extracción de muestras se realizará en el lugar de entrega. De cada remesa se extraerán tres muestras por cada veinte a treinta (20 a 30) Tn. Recibidas, integrándolas, o las que la Municipalidad considere necesarias.-

Las muestras constituidas por mezcla de productos de distintas bolsas se envasarán en frascos (capacidad > 100 ml) cerrados, rotulados, firmados y sellados por la Administración local de Obras Sanitarias de la Municipalidad y por el proveedor o su representante. En el rótulo deberá figurar las toneladas de la partida el nombre y la firma del proveedor. De no concurrir el proveedor o su representante se procederá a la extracción de muestras por personal del laboratorio local de la Provincia considerándose que el proveedor con su ausencia presta conformidad a tal operación.-

Uno de los frascos se entregará al proveedor; con el contenido del segundo se efectuará el análisis correspondiente, y el tercero quedará depositado en el Departamento Obras Sanitarias de la Municipalidad durante **TRES MESES** para posible repetición del análisis, después de cuyo plazo no admitirá reclamo alguno relacionado con los resultados del análisis.-

Los análisis se efectuarán siguiendo el método de análisis de Sulfato de Aluminio para tratamiento de agua especificado en la Técnica de Obras Sanitarias de la Nación – año 1966 – pero con uso de microbureta.-

Los resultados se comunicarán al proveedor vía Obras Sanitarias de la Municipalidad. Los resultados analíticos de Oxido Ferroso (Ofe) se expresarán en gramos por cien gramos (g% g) hasta la tercera cifra decimal.-

Si el proveedor no estuviere conforme con el resultado obtenido podrá pedir repetición del mismo, dentro de los tres días de notificado, empleándose exclusivamente para dicho objeto la muestra que se encuentra en depósito en Departamento de Obras Sanitarias de la Municipalidad. Podrá ser presenciado, a pedido del proveedor, por un químico diplomado en Universidad Nacional nombrado a cargo por aquel, debiendo en tal caso indicarse en la solicitud el nombre, domicilio, documento de identidad y título habilitante del citado profesional, adjuntando fotocopia.-

Si el nuevo resultado concordara con el primitivo, dentro de más o menos 1% de los óxidos útiles, o en más o menos dos milésimos (0,002) de los porcentajes para el óxido ferroso, se tomará como definitivo el promedio de ambos resultados, en cada uno de los casos. Si los nuevos resultados no concordaren con los primitivos, dentro de los límites señalados, se tomarán como definitivos los valores obtenidos en el último análisis y el adjudicatario no abonará suma alguna en concepto del mismo.-

No se dará lugar a ningún reclamo que no sea el expuesto precedentemente y se deja expresa constancia que no se efectuará bajo ningún concepto una nueva extracción de muestras.-

### **CORRECCION DE PRECIOS**

Corrección de precios por óxidos útiles (descuento): El precio del producto deberá ser cotizado en base al 16,0% de óxidos útiles y se corregirá según su contenido, de:

$$S = (g\% \text{ óxidos análisis} - 16) / 16.-$$

Cada 1% de residuo insoluble que exceda al 0,5% permitido se computará como -0,25% de óxidos útiles.-

**S = Factor de corrección a aplicar en menos (-) según contenidos de óxidos útiles.-**

*Descuentos Adicionales:*

Si del análisis resultare que el contenido de óxido ferroso (Ofe) es mayor que el 1 ‰ (1 por mil) de los óxidos útiles el descuento será:

**Da = (%Ofe/10) = Descuento adicional a aplicar según contenido de óxido ferroso en relación a los óxidos útiles.-**

*Descuento:*

**Pa = Po (S + Da).-**

*Precio Definitivo:*

**Pc = Po - Pa.-**

Pc: Precio corregido según tenor de óxidos útiles y ferrosos.-

Po: Precio básico.-

### **CONDICIONES DE RECHAZO**

- a) Cuando se aparte de NORMAS IRAM 41.159 - I:96.-
- b) Incumplimiento reiterado de plazos de entrega y/o calidades.-
- c) Cuando se rechace la partida por el análisis, el proveedor deberá retirar por su cuenta la partida, no teniendo derecho a indemnización alguna, siendo por su exclusiva cuenta los gastos que esto ocasionare.-

### **CONFORMIDAD DEFINITIVA**

La conformidad definitiva y el certificado correspondiente serán otorgados por el Laboratorio de la Provincia de acuerdo con los resultados de análisis definitivos.-

### **MÉTODOS DE ANÁLISIS DE SULFATO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA.-**

Las determinaciones aplicadas en este artículo, según incisos precedentes, serán de acuerdo con los métodos para el EXAMEN DE LAS AGUAS Y LIQUIDOS CLOACALES en lo que se refiere al EXAMEN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES EMPLEADOS EN LA PURIFICACIÓN DE LAS AGUAS – ANÁLISIS DE SULFATO DE ALUMINIO, publicado por Obras Sanitarias de la Nación (O.S.N.) – Año 1966/67 que podrá ser consultado en el Laboratorio Provincial citado.-